

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de agosto del dos mil veintitrés

En este proceso Hipotecario promovido por OVER MÉNDEZ SÁNCHEZ en contra de HENRY GIRALDO BELLO, el 25 de mayo del 2023 se notificó al secuestre DAFUBA S.A.S. el auto en el que se le requirió que debía rendir cuentas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, no hay lugar a correr traslado del informe y tampoco al señalamiento de honorarios definitivos.

Como quiera que este proceso fue terminado por pago total de la obligación y el secuestre ya había allegado del acta de entrega del inmueble al demandado, se requiere al auxiliar de la justicia que no hay lugar a seguir rindiendo informes en este asunto por cuanto sus funciones han cesado.

Comuníquese esta decisión al secuestre¹ por el Centro de Servicios.

Notifíquese

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47066fc29feb907a47dc258068d6108210db7e89949df6875ee3e7ae25aebd0

Documento generado en 14/08/2023 06:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ dany832@hotmail.com